

LEY N° 1399

LEY DE 14 DE OCTUBRE DE 2021

LUIS ALBERTO ARCE CATACTORA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. De conformidad con el numeral 13 del Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba la transferencia, a título gratuito, de un bien inmueble con una superficie de 1.329,58 metros cuadrados (m²), fraccionado de una superficie total de 2.879,79 metros cuadrados (m²), de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Toledo, ubicado en la Zona Central, Calle Sucre, entre Avenida San Francisco y Calle Avaroa, del Municipio de Toledo, Provincia Saucari del Departamento de Oruro, registrado en las oficinas de Derechos Reales de Oruro, bajo el Folio Real con Matrícula Computarizada N° 4.10.1.01.0000006, cuyas colindancias son: Al Norte, con vecino predio 3, vecino predio 4 y vecino predio 6; al Sur, con vecino predio 22, vecino predio 25, vecino predio 26 y vecino predio 28; al Este, con vecino predio 7 y vecino predio 17; y al Oeste, con Fracción A y Pasillo Común; a favor de la Universidad Técnica de Oruro – UTO, con destino exclusivo para la implementación de ambientes para desarrollar estudios superiores a la comunidad estudiantil universitaria, de conformidad a la Ley Municipal N° 223 de 30 de diciembre de 2020, emitida por el Gobierno Autónomo Municipal de Toledo.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.

Fdo. Andrónico Rodríguez Ledezma, Freddy Mamani Laura, Gladys V. Alarcón F. de Ayala, María R. Nacif Barboza, Jorge Yucra Zárate, Walter Villagra Romay.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Casa Grande del Pueblo de la ciudad de La Paz, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

Fdo. Luis Alberto Arce Catacota, María Nela Prada Tejada, Adrian Ruben Quelca Tarqui.